## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 1103-2015-UNAM

Moquegua, 05 de Octubre del 2015

VISTO:

El Informe N° 195-2015-CPIAM/UNAM/SEDE ILO, de fecha 17.08.2015; Oficio N° 367-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 24.08.2015; Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 10.09.2015; y;

## CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Resolución C.O. Nº 0051-2013-UNAM de fecha 19 de febrero del 2013, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, en concordancia con lo establecido por el Decreto Legislativo Nº 739;

Que, la Décima tercera Disposición Complementaria Transitoria de la ley N° 30220, Ley Universitaria, señala: "Excepción para Estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la ley; los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la Universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45 de la presente ley"; vale decir, que en estos opera el bachillerato automático;

Que, la Ley Universitaria Nº 30220 en su Artículo 59º, numeral 59.1 establece que es atribución del Consejo Universitario conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales..., para el caso de la Universidad Nacional de Moquegua, con autorización de funcionamiento provisional, lo ejerce el pleno de la Comisión Organizadora;

Que, con Informe Nº 195-2015-CPIAM/UNAM/SEDE ILO, de fecha 17 de agosto del 2015, el Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental, remite la carpeta de graduación del SR. MARCO ANTONIO GORDILLO CALAGUA, egresado de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental, quien ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos legales y reglamentarios exigidos por la Universidad en su Reglamento de Grados y Títulos para la obtención del Grado Académico de Bachiller;

Que, la Vicepresidencia Académica, mediante Oficio N° 367-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 24 de agosto del 2015, emite la conformidad del expediente del mencionado egresado y solicita su inclusión en la agenda de sesión de Comisión Organizadora;

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 521-2015;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Conferir el Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL al egresado: MARCO ANTONIO GORDILLO CALAGUA con Código 2008105042.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR OSWALDO N. RAMOS CHIIMPITAZ PRESID - A IE UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog, Guilleno Sankiago Kuong Cornejo

DIST RIBUCIÓ Presidente VIPAL VIPAL VIPAL VIPAL VIII impaci CCT (copied SECE UCI IPIAM Anduru (2)